

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 01288 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que precede y al tenor de lo dispuesto en el 461 del Código General del Proceso, y lo previsto en el literal 7.2 del artículo 7° de la parte resolutive del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, el Juzgado RESUELVE:

1°. **DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO con GARANTÍA REAL de MÍNIMA cuantía instaurado por FONDO NACIONAL DE AHORRO, contra MARÍA RUTH DÍAZ HERNÁNDEZ, por pago de las cuotas en mora.

2°. **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. De existir embargo de remanentes, pónganse éstos o los bienes desembargados a órdenes del juzgado solicitante. Oficiese por secretaría.

3°. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción, en favor de la parte demandada.

4°. **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 048 DE HOY, 16 DE JUNIO DE 2020
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ